

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 30 de noviembre de 1942 por el que se fija el precio del trigo para la campaña 1943-1944.

El cultivo del trigo en España encuentra sobre las dificultades de carácter general que afectan a casi todos los cultivos, otras específicas, entre las que destaca el costo y riesgo en su producción, que en relación con su precio de venta resulta poco remunerador, si se le compara con otros cultivos o aprovechamientos, que libres o tasados, proporcionan a los labradores o ganaderos un mayor margen de beneficio. Y deseando el Gobierno establecer una armónica y justa relación de valor entre los productos de todo orden que constituyen la base esencial de la vida de los españoles, ha resuelto incrementar la cuantía de las primas que hasta ahora se vienen añadiendo al precio del trigo, y para allegar las cantidades necesarias con que han de satisfacerse dichas bonificaciones, gravará en forma justa y prudente esos otros cultivos y aprovechamientos que directa o indirectamente resulten más lucrativos para quienes los producen.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Para la campaña de compra por el «Servicio Nacional del Trigo», que comienza en primero de junio de 1943 y termina en 31 de mayo de 1944, el precio base del quintal métrico de trigo y la bonificación de rápida entrega serán los mismos fijados en los artículos primero y segundo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de abril de 1942, así como las fechas límites para poder cobrar su importe.

Art. 2.º Quedan subsistentes las primas a la producción a que se refiere al artículo 3.º del Decreto antes citado. La cuantía de estas primas en las distintas zonas de España se fijará por el Ministro de Agricultura a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, según determina dicho artículo.

Art. 3.º Además de estas bonifica-

ciones y primas, los agricultores que entreguen su trigo en el Servicio Nacional del Trigo, con destino al abastecimiento de la Nación, percibirán sobreprimas que oscilarán entre diez y veinte pesetas por quintal métrico, y que serán fijadas por el mismo procedimiento señalado para el establecimiento de primas en el artículo anterior.

Art. 4.º El Ministro de Agricultura propondrá al Consejo de Ministros, en el plazo más breve posible, los gravámenes circunstanciales que deberán imponerse sobre otros cultivos o aprovechamientos, para constituir los fondos con que atender a lo establecido en el artículo tercero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1942.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA
Y SAENZ DE HEREDIA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de diciembre.)

(G. C.—5.011)

ORDEN de 30 de noviembre de 1942 por la que se fijan normas para precisar lo que debe considerarse contractualmente por precio oficial del trigo.

Ilmo. Sr.: La especial modalidad en que actualmente se desenvuelve el comercio triguero a base de la fijación, por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, de un precio de tasa para el trigo candeal semiblando de Arévalo, en función del cual la Dirección General de Agricultura, de acuerdo con el Servicio Nacional del Trigo, establece por provincias los precios de compra de las distintas variedades comerciales; la concesión, por otra parte, de precios o bonificaciones que para estimular este cultivo viene a incrementar los precios antes referidos, y la circunstancia de que es costumbre generalizada la de contratar entre particulares la prestación de servicios o cumplimiento de obligaciones ligándolas a la cotización oficial del trigo, son causas que determinan la conveniencia de que por este Ministerio se fije el criterio de lo que debe entenderse por precio

oficial de trigo, criterio que pueda servir de pauta en los conflictos o dudas que puedan surgir y cuya solución corresponde a los Tribunales de Justicia.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. Cuando para pago de la prestación de un servicio o para el cumplimiento de una obligación se establezca una cantidad en numerario que guarde relación con el precio oficial del trigo, sin especificación alguna, se entenderá que este precio, y en tanto no se varíe por Decreto, es el de ochenta y cuatro pesetas, fijado para el candeal semiblando de Arévalo.

Art. 2.º Cuando por pacto expreso de las partes se haya puntualizado que el valor a computar sea el precio oficial de una calidad definida de trigo, en una provincia también determinada, el precio en cuestión será el de la variedad comercial correspondiente, para la campaña de la cual se trate, fijado en la relación que se aprueba anualmente por la Dirección General de Agricultura, a propuesta de la Delegación Nacional del Servicio del Trigo.

Art. 3.º En el concepto de precio oficial del trigo no podrán nunca considerarse incluidas las primas, bonificaciones, etc., que se concedan, pues tales incrementos tienen exclusivamente el carácter de estímulo para fomentar su producción, sin que pueda, por tanto, reflejarse en la cotización oficial del trigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 2 de diciembre.)

(G. C.—5.012)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Negociado de Personal.—Anuncio

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación de 21 de octubre de 1942, y con autorización de la Dirección General de Sanidad de 16

del mismo mes, por el presente se convocan oposiciones para proveer diez plazas de Enfermeras supernumerarias de la Beneficencia municipal, con sujeción a las Bases y programa indicados en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 21 de noviembre de 1942 y en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial, dándose cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Para poder tomar parte en la oposición será necesario ser española, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco el día de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hallarse en posesión del título de Enfermera expedido por la Facultad de Medicina, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exenta del mismo. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, y los ejercicios comenzarán tres meses después de dicha publicación.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.—
El Secretario General, M. Berdejo.
(O.—3.859)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia Ejecutiva contra doña Luisa Guijón y don Félix Monzón, por débitos de contribución de la finca sita en paseo de Recoletos, 8, correspondientes a los doce meses del año 1932, de la primera, y los doce meses del año 1933 del segundo, he acordado en providencia de hoy se notifique a los deudores en la forma que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y por el presente se requiere a los deudores, sus herederos o causahábientes para que

comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin que persona alguna haya comparecido en este expediente, se continuará en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las que serán suplidas con los anuncios fijados en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de noviembre de 1942.
El Recaudador, José Gárate.

(G. C.—5.058) (O.—3.860)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación con firme adoquinado en los kilómetros 3,220 al 4,038 de la carretera de Madrid a Valencia, se hace saber que una vez aprobada la liquidación, y con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Antonio Palomeque, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Madrid y Vallecas, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el contratista por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, por jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiese la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—5.056) (O.—3.862)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Villaviciosa de Odón a Boadilla del Monte, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Antonio Corregidor Maeso, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte, en cuyos términos municipales radican las obras destajadas, que no se ha entablado recla-

mación judicial alguna contra el destajista, por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas, de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de noviembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—5.055) (O.—3.863)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de reconstrucción del puente que une la avenida de Séneca y carretera de Madrid a La Coruña, con la antigua Vía de Castilla, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Juan Arozamena y Echevarría, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el destajista por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de noviembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—5.053) (O.—3.865)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente las obras de riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 27,200 al 29,000 de la carretera de Ajalvir a Estremera, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se

fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Elpidio Sánchez Marcos, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Campo Real, en cuyo término municipal radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el destajista, por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiese la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—5.054) (O.—3.864)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

EDICTO

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras necesarias para la construcción de las Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, por Decretos de 10 de junio y 24 de julio últimos, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en el término municipal de Colmenar Viejo las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres de los propietarios, según los datos recogidos por esta Comandancia:

Núm. de orden.—Clase de la finca.—
Situación.—Nombre del propietario.

11. Rústica. Finca denominada «Tres Cantos», en el término de Colmenar Viejo. Herederos de don Santiago Muñoz Comta.

12. Rústica. Finca denominada «Tres Cantos», en el término de Colmenar Viejo. Herederos de don Agustín Corral Criado.

15. Rústica. Finca denominada «Tres Cantos», en el término de Colmenar Viejo. Herederos de don Julián Sanz Hernando.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, se anuncia por el presente que el día 12 del corriente mes, a las once horas, se procederá a levantar el acta de previa ocupación de dichas fincas, y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerido a su costa, si lo desean, la presencia de Perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 1.º de diciembre de 1942.—
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

(G. C.—5.057) (O.—3.861)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ESTACION DE CHAMARTIN Y SUS ACCESOS

Enlaces Ferroviarios de Madrid

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de la estación de Chamartín, por Decreto de 6 de noviembre de 1941, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Chamartín de la Rosa las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura.

Número de orden.—Nombre del propietario.—Domicilio.—Situación de la finca.—Clase de la finca.

C-1.—Doña Dolores Guillén Guilhóu.—Hotel Venecia, José Antonio, 6 (Madrid).—Campamento.—Terreno.

C-2.—Doña Jesusa Carro La Espada e hijos.—Conde Duque, 19 (Madrid).—C. Pérez Galdós y Carmelo.—Terrenos.

C-3.—Don Vicente Más Martínez. Alberto Aguilera, 39 (Madrid).—C. Pérez Galdós y Carmelo.—Terrenos.

C-4.—Don Leandro Arias Rodríguez.—Carmelo, 12 (Chamartín).—C. Carmelo, 12.—Edificio.

C-5.—Don Clemente Delgado García.—Jorge Juan, 8 (Madrid).—C. Carmelo, 12.—Terreno.

C-6.—Don Bonifacio Mayoral Benito.—Zurbano, 29 (Madrid).—C. Carmelo, 12.—Terreno.

C-7.—Doña Juana Montero Pérez y otras; Apoderado, Cándido Lozano Montero.—Santa Ana Alta, 30 (Fuencarral).—C. Consuelo.—Terreno.

C-8.—Don José Maestre Martínez. Colonia Los Pinares.—C. Consuelo. Edificio.

C-9.—Don Bonifacio Mayoral Benito.—Zurbano, 29 (Madrid).—C. Consuelo.—Terreno con cerca.

C-10.—Doña Juana Montero Pérez y otras; Apoderado, Cándido Lozano Montero.—Santa Ana Alta, 30 (Fuencarral).—C. Consuelo y Antonia Pérez.—Terreno.

C-11.—Viuda de Bartolomé Bueno Meroño.—C. Esparteros, 10 (Madrid).—C. de Antonia Pérez.—Edificio.

C-12.—Don Felipe Martín Palacios.—Antonia Pérez, 23 (Chamartín).—C. Antonia Pérez, 23.—Edificio.

C-13.—Don Eduardo Mendoza.—C. Antonia Pérez.—Terreno.

C-14.—Don Ramón Martínez Hernández.—Antonia Pérez, 27 (Chamartín).—C. Antonia Pérez, 27.—Terreno.

C-15.—Doña Juana Montero y otras; Apoderado, Cándido Lozano Montero.—Santa Ana Alta, 30 (Fuencarral).—C. Victoria Pérez.—Terreno.

C-16.—Don Alejo Jiménez Jiménez.—C. Victoria Pérez, 38 (Chamartín).—C. Victoria Pérez.—Edificio.

C-17.—Don Aquilino Serrano Fernández; Justa Serrano (hermana).—Victoria Pérez, 34.—C. Victoria Pérez, 36.—Edificio.

C-18.—Don José Rodríguez.—San Sebastián de los Reyes.—C. Victoria Pérez, 36.—Edificio.

C-19.—Doña Ascensión Cuenca Hernanz.—C. Victoria Pérez, 39

(Chamartín).—C. Victoria Pérez, 39.—Edificio.

C-20.—Doña Juana Montero Pérez y otras; Apoderado, Cándido Lozano Montero.—Santa Ana Alta, 30 (Fuencarral).—C. Victoria Pérez, 39.—Terreno.

C-21.—Doña Juana Montero Pérez y otras; Apoderado, Cándido Lozano Montero.—Santa Ana Alta, 30 (Fuencarral).—C. Victoria Pérez, 39.—Terreno.

C-22.—Doña Juana Montero Pérez y otras; Apoderado, Cándido Lozano Montero.—Santa Ana Alta, 30 (Fuencarral).—C. María Pérez.—Terreno.

C-23.—Don José María de Castro y Arcos.—C. Serrano, 33 (Madrid).—C. Luisa de Castro.—Terreno.

C-24.—Doña Valentina Guiñales Soriano.—Carretera, 19 (Fuencarral).—C. Luisa de Castro.—Terreno.

C-25.—Herederos Felipe de Navas; Administrador, Dinaciano de Navas Montero.—C. Fuencarral, 1 (Madrid).—Polígono 31 B.—Terreno.

C-26.—Doña Dolores González García; Administrador, Florentino Azpeitia (Lagascá, 21, Madrid).—C. San Roque, 4 (Sigüenza).—Polígono 31 B.—Terreno.

C-27.—Doña Dolores Guillén Guilhóu.—Hotel Venecia, José Antonio, 6 (Madrid).—Camino Viejo de Fuencarral.—Terreno.

C-28.—Doña Eloísa Galindo Blázquez.—C. Francisco Lastre, 4, y C. Iturbe (Madrid).—C. Luisa de Castro y Paz.—Terreno.

C-29.—Doña Magdalena Relaño.—C. Benjamín, 10 (Tetuán).—C. Luisa de Castro.—Edificio.

C-29 bis.—Doña María Luisa González Merino.—C. Torrijos, 40, escalera B (Madrid).—C. Luisa de Castro, José María de Castro y Paz.—Terreno.

C-30.—Don José María de Castro y Arcos.—C. Serrano, 33 (Madrid).—C. Domingo de Castro, Luisa de Castro y camino Viejo de Fuencarral.—Terreno.

C-31.—Don Domingo López Molina.—C. Francisco López Molina.—C. José María Castro y Luisa Castro.—Terreno.

C-31 bis.—Don Felipe Prieto García (Eugenio Maluenda).—C. Serrano, 21.—C. Luisa de Castro y Domingo de Castro.—Terrenos.

C-32.—Don José María de Castro y Arcos.—C. Serrano, 33 (Madrid).—C. José María de Castro y Domingo de Castro.—Terrenos.

C-33.—Doña Basilisa Cerezo Martínez.—C. Evaristo San Miguel, 18 (Madrid).—C. Domingo de Castro, 5.—Edificio.

C-34.—Doña Concepción Mendiola Sánchez; Administrador, don Manuel Sánchez.—C. Peligros, 9.—C. Domingo de Castro, 7.—Edificio.

C-35.—Herederos de Sellés.—C. Ríos Rosas, 25 (Madrid).—C. Domingo de Castro, 9.—Edificio.

C-36.—Wenceslao Sánchez Hernández.—C. Domingo de Castro, 11 (Chamartín).—C. Domingo de Castro.—Terreno.

C-37.—Don Constantino Galindo.—C. Domingo de Castro (Chamartín).—C. Domingo de Castro.—Edificio.

C-37 bis.—Don Juan Lozano Sánchez.—C. Amor de Dios, 13 (portería).—C. Domingo de Castro y José María Castro.—Terreno y cimientos.

C-38.—Don Emiliano y don Salvador Ibarra Gil.—C. Conde Xiquena, 13 (Madrid).—C. Domingo de Cas-

tro y José María de Castro.—Terreno.

C-39.—Doña Olegaria López de Abata.—C. Domingo de Castro y José María de Castro.—Terreno.

C-39 bis.—Don Ramiro Dulanto Unceta.—C. Victoria, 9 (Intervención Militar Burgos).—C. Domingo de Castro y camino Viejo de Fuencarral.—Terreno.

C-40.—Don José María de Castro y Arcos.—C. Serrano, 33 (Madrid).—C. Domingo de Castro y José María de Castro.—Terreno.

C-41.—Herederos de don Felipe de Navas Hoyo; Administrador, don Domiciano Navas Montero.—C. Fuencarral, 1 (Madrid).—Camino de Fuencarral.—Terreno.

C-42.—Doña Francisca Bejarano.—C. Muller, 34 (Tetuán).—Cuesta del Duque.—Terreno.

C-43.—Doña Rosalía Crespo González.—C. Ntra. Sra. de Valverde, 48 (Fuencarral).—Polígono 28 A.—Terreno.

C-44.—Don Tomás Calle Ugena.—C. Ntra. Sra. del Recuerdo, hotel (Chamartín).—Dos Barrios.—Terreno.

C-45.—Don Tomás Calle Ugena.—C. Ntra. Sra. del Recuerdo, hotel (Chamartín).—Camino Fuencarral.—Terreno.

C-46.—Don Julián Vidal.—C. Alcalá, 84 (Madrid).—Polígono 28, Zona A.—Terrenos.

C-47.—Herederos de Blas Lozano.—C. Santa Ana Baja (Fuencarral).—Barrio de la Cebada.—Terreno.

C-48.—Doña Rosalía Crespo González.—C. Ntra. Sra. de Valverde, 48 (Fuencarral).—Carretera de Alcobendas.—Terreno.

C-49.—Compañía de Jesús.—C. Alberto Aguilera, 25.—Camino Viejo de Fuencarral.—Terreno.

C-50.—Don Félix Hernández León.—C. Lombía, 8 (Madrid).—C. del Portazgo.—Terreno.

C-51.—Don Urbano Cabello Melgar.—C. Alberto Aguilera, 12 (Madrid).—C. de Portazgo.—Terreno.

C-52.—Don Vicente Joaquín Domingo.—C. Hernani, 35 (Madrid).—C. de Portazgo.—Terreno.

C-53.—Don Bonifacio Duque González.—C. Almansa, 15 (Madrid).—C. Colegio y Portazgo.—Terreno.

C-54.—Don Tomás Urbietta García.—C. Almansa, 12 (Madrid).—C. Colegio.—Terreno.

C-55.—Don José Ortega García.—C. Luis Esteban, 9 (Chamartín).—C. Colegio.—Terreno.

C-56.—Don José Gómez Plaza.—C. Colegio, 21 (Chamartín).—C. Colegio, 21.—Edificio.

C-57.—Herederos de Juan López.—Avenida de José Antonio, 24 (Chamartín).—C. Colegio.—Terreno.

C-58.—Don Enrique Martínez Conde.—C. Castelar, 37 (Chamartín).—C. Colegio.—Terreno.

C-59.—Don José Gondín Catalinas.—C. Colegio, 17 (Chamartín).—C. Colegio, 17.—Edificio.

C-60.—Herederos de Miguel Vargas.—C. Colegio, 15 (Chamartín).—C. Colegio.—Terreno.

C-61.—Don Emilio Moratilla Caballero.—C. Colegio, 17 (Chamartín).—C. Colegio, 17.—Edificio.

C-61 bis.—Don Isidro López Cuadrado.—C. Colegio, 15.—C. Colegio, 13.—Edificio.

C-62.—Don Joaquín López Cuadrado.—C. Colegio.—Terreno.

C-62 bis.—Don Marcos Cristóbal Catalinas.—C. Vallehermoso, 58 (Madrid).—C. Colegio.—Terreno.

C-63.—Don Daniel Herráez Sansegundo.—C. Colegio, 3 (Chamartín).—C. Colegio, 3.—Edificio.

C-64.—Herederos de María Pons.—C. Colegio.—Terreno.

C-65.—Doña Petra González Vicente.—Sánchez Barcaiztegui, 10 (Madrid).—C. Colegio.—Terreno.

C-66.—Don Antonio Díez Martínez.—C. Colegio, 1 (Chamartín).—C. Colegio, 1.—Edificio.

C-67.—Herederos de José Sirera García; Administrador, Pedro Sirera.—C. López de Hoyos, 134 (Madrid).—C. Colegio, Portazgo y Pinar.—Terreno.

C-68.—Herederos de José Sirera García; Administrador, Pedro Sirera.—C. López de Hoyos, 134 (Madrid).—C. del Portazgo.—Terreno.

C-69.—Florentino Gonzalo del Cerro.—C. Argumosa, 4 (Madrid).—C. del Portazgo.—Terreno.

C-70.—Enrique de Llano Rodríguez.—C. Hortaleza, 116 (Madrid).—C. Pinar y Alcobendas.—Terreno.

C-71.—Antonino Cabezón Pinillo.—C. Padilla, 4 (Madrid).—C. de Alcobendas.—Terreno.

C-72.—Don Manuel Fernández Piñero.—Elorrio (Vizcaya).—C. de Alcobendas.—Terreno.

C-73.—Don Manuel Fernández Piñero.—Elorrio (Vizcaya).—C. de Alcobendas y Portazgo.—Terreno.

C-74.—Don Luis Rubalcaba Niveiro.—C. Hermanos Borella, 25 (Colonia Ayudantes, Madrid).—C. del Colegio y Cebada.—Terreno.

C-75.—Herederos de Pablo Carretero Sicilia.—C. Hernani, 17 (Madrid).—C. del Colegio.—Terreno.

C-76.—Don Juan Alfaro Esteban.—Hernani, 17 (Madrid).—C. del Pinar y Colegio.—Terreno.

C-77.—Don Eustaquio Ruiz Fernández.—C. María Zayas, 3 (Chamartín).—C. de la Cebada.—Terreno.

C-78.—Don Ramón Sardinero.—C. Duque de Rivas, 5 (Madrid).—C. del Pinar.—Terreno.

C-79.—Doña Rita Rodríguez Ballesteros.—C. Fuencarral, 82 (Madrid).—C. Cebada y Pinar.—Terreno.

C-80.—Don Francisco Parra García.—C. San Benito, 4 (Chamartín).—C. Cebada.—Terreno.

C-81.—Don Aquiles Bergón Riqués.—C. paseo Delicias, 18 (Madrid).—C. del Pinar.—Edificio.

C-82.—Don Luis Mortillo Altozano.—Carretera de Francia, Peones camineros.—C. Cebada y Alcobendas.—Terreno.

C-83.—Don Andrés Aguado Jimenes.—C. Alcobendas.—Terreno.

C-84.—Don Gabino León Puente.—C. Iglesia, 2 (Chamartín).—C. Alcobendas y Pinar.—Terreno.

C-85.—Viuda de Manuel Gimeno Gimillo.—C. de San Quintín, 10 (Madrid).—C. Colegio y Cebada.—Terreno tapiado.

C-86.—Viuda de Agustín Encinar.—C. de la Cebada, 6 (Chamartín).—C. de la Cebada, 6.—Edificio.

C-87.—Viuda de Luciano Colmenar Brea.—C. Quintana, 14 (Chamartín).—C. de la Cebada.—Terreno.

C-88.—Don Vicente Arias Martínez.—Camino del Pardo, 32.—C. de la Cebada.—Terreno.

C-89.—Don Fermín Nantón García.—C. Cebada, 1 (Chamartín).—C. de la Cebada, 15.—Edificio.

C-90.—Don Pablo Pérez Morlán.—C. Cebada, 13 (Chamartín).—C. de la Cebada, 13.—Edificio.

C-91.—Don Pascual Izquierdo García.—C. de la Fragua, 3 (Chamartín).—C. de la Cebada.—Terreno.

C-92.—Viuda de Isidro Segura.—Plaza de Chamberí, 2 (Madrid).—C. de la Cebada.—Terreno.

C-93.—Don Teodoro Rivera Alva-

ro.—C. Carolina, 8 (Madrid).—C. de la Cebada.—Terreno.

C-94.—Don Angel Capitaina.—C. Reyes, 12 (Madrid).—C. de la Cebada.—Terreno.

C-95.—Don Esteban Sánchez.—C. Cebada, 11 (Chamartín).—C. de la Cebada, 11.—Edificio.

C-96.—Herederos de Hilario Dago.—C. Velarde, 1 (Madrid).—Barrio Cebada.—Terreno.

C-97.—Don Demetrio Ranz y Ranz.—Ventilla Emilia, 45 (Chamartín).—C. de la Cebada.—Terreno.

C-98.—Herederos de Doroteo Delgado; Administrador, señor Barroso.—C. Malasaña, 21 (Madrid).—C. de la Cebada.—Edificio.

C-99.—Don Feliciano Gordo.—C. España, 12 (Ventilla Chamartín).—C. de la Cebada.—Edificio.

C-100.—Don Jaime Fúster Otero.—C. Miguel Angel, 16 (Madrid).—C. de la Cebada.—Terreno cercado.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el próximo día 11 de los corrientes se procederá a levantar el Acta de previa ocupación de las fincas números C-1 a C-25, y en los siguientes 12, 14 y 15, las de las señaladas con los números C-26 a C-50, C-51 a C-75 y C-76 a C-100, respectivamente, todos a las diez y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados por sí o legalmente representados.

Las operaciones comenzarán el día 11, en la plaza del Triunfo (Colonia de Los Rosales); el día 12, en la calle Domingo de Castro; el 14, en la calle de la Cebada (Chamartín de la Rosa), y el 15, en la misma calle de la Cebada.

Madrid, 2 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Representante de la Administración, Enrique Pastor.

(G. C.—5.029)

EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de don Enrique Jara, dueño de la finca número 66 del expediente de expropiación del término municipal de Fuencarral, con motivo de la construcción del trozo sexto de la Sección 2.ª de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades que me están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración, don Juan Gil Delgado, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contado desde la inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación Forzosa ya citado, y previniéndole además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna, se le tendrá por conforme con la oferta de la Ad-

ministración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 17 de noviembre de 1942. El Ingeniero Jefe, P. H. (firmado).

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 66

Provincia de Madrid. Término municipal de Fuencarral.

Don Juan Gil Delgado, Ingeniero de Caminos, perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a don Enrique Jara, vecino de Fuencarral, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Fuencarral, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 0,20 áreas de terreno de primera calidad, destinado a viña, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 66.

La cabida total de la finca es de 264, y sus linderos son: Norte, Guillermo Pérez; Sur, Enrique Jara; Este, Fernando Serga; Oeste, Miguel de Cruz.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 204,18 pesetas.

La expropiación interesa a la finca en forma irregular, dejando a la izquierda terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de once pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Madrid, 12 de agosto de 1942.—El Perito del Estado, Juan Gil Delgado. (G. C.—5.028)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en los autos de procedimiento sumario seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Anónima «Unión Española de Explosivos», contra don Arturo Muñoz David, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de varias de las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, base del procedimiento, y que son las siguientes:

Primera

Casa en Puertollano, señalada con el número cincuenta y uno de la calle del Ejido de los Paseos, antes; después con el cincuenta y tres y hoy con el cuarenta y uno de la avenida de la República; compuesta de varias habitaciones en planta baja y principal.

Segunda

Tercera parte de un pedazo de tierra, al sitio de la Encomienda, en término de Puertollano, de haber ocho fanegas de sembradura, o sean

cinco hectáreas cincuenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: Saliente y Norte, herederos de don José Moreno; Mediodía, Dolores Luchena, y Poniente, camino de los Calveros.

Tercera

Mitad de un olivar con cinco heredades agregadas, sito en la Solana de Peñarrubia, del término de Almadén, que tiene toda la finca, aproximadamente, doce fanegas nueve celemines, equivalentes a ocho hectáreas veintiséis áreas y diez centiáreas. Linda: Mediodía, carretera que de Almadén conduce a Almadenejos y cerca del señor Gargantiel y viuda de Romualdo Ruiz; Norte, olivar de Manuel Gargantiel, cerca del mismo y otra de herederos de Senén Arenas; Levante, cerca de la viuda de Romualdo Ruiz, otra de Andrés Losilla, viña que fué de Braulio Guevara y cerca de Manuel Gargantiel; Poniente, olivar y cerca de Manuel Gargantiel y con la finca que se describe a continuación.

Cuarta

Mitad de una finca en La Solana y término de Almadén, de haber toda ella cuatro fanegas y ocho celemines, o tres hectáreas y cincuenta y tres áreas. Linda: Levante, con el olivar descrito anteriormente y cerca de Manuel Gargantiel; Mediodía, cerca de Ricardo Ruiz y huerta de Doroteo Delgado; Norte, olivar de Manuel Gargantiel, y Poniente, cerca de herederos de Antonio Sergio Grande.

Quinta

Mitad de un olivar en La Solana, término de Almadén, de haber la totalidad dos fanegas y tres celemines, o una hectárea cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas con trescientos dos pies. Linda: Norte y Poniente, con las cercas llamadas del Monte, propias de Manuel Gargantiel; Levante y Mediodía, olivar que fué de Juan Manuel Contreras.

Séptima

Mitad de una casa en la plaza de la Constitución, de Almadén, señalada con el número ocho, con una superficie la totalidad de la casa de doscientos cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha, con otra de Consuelo Perales; izquierda, con la de herederos de Francisco Grande, y espalda, calle de Gregorio Lillo.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno (Madrid), el día treinta de enero próximo, a las once y media de su mañana; y se previene a los licitadores:

Que las fincas y participaciones de fincas de que se trata salen a subasta por segunda vez y separadamente cada una de ellas, por los tipos siguientes: la primera, sesenta mil pesetas; la segunda, veintiún mil pesetas; la tercera, veintiún mil pesetas; la cuarta, diez mil quinientas pesetas; la quinta, seis mil pesetas, y la séptima, veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la subasta anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor y por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en éste habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento en metálico del tipo de la finca o participación de finca sobre la que deseen licitar.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—457)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad en Comandita «Alfaro y Compañía», contra don Santiago Torio y Prieto, sobre pago de cantidad, en cuyos autos y por providencia dictada en los mismos en el día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve del actual, a las once, y por el tipo de ochenta y tres mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, un autocamión marca «Krupp», matrícula de Madrid número sesenta mil ciento cinco, con carga de diez toneladas, de veinticuatro HP de fuerza, propiedad de dicho demandado y que le fué embargado en el expresado procedimiento, y cuyo camión se encuentra depositado en poder del demandado referido, que tiene su domicilio en la calle de Toledo, número noventa y seis.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo de ochenta y tres mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—460)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de Madrid, en providencia dictada en dieciséis de noviembre último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre y representación de doña Elena López Blanco, contra su esposo, don Cayo Lago Franco, sobre nulidad de matrimonio civil que celebraron en once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo por segunda vez, por medio de la presente cédula, al don

Cayo Lagos, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—459)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Amadeo Moreno Burgos, con don Vicente Ferraz Castán, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Un tresillo de color café, con flores, compuesto de un sofá y dos butacas.

Una consola de madera y mármol.

Un gramófono marca «Gramola», número ciento trece, con siete discos.

Un automóvil marca «Hudson», de 27 HP, cabriolet; chasis número seiscientos cuarenta y dos mil ciento cuatro, bloque motor ciento cincuenta mil uno y ciento cincuenta mil trescientos setenta y cinco. Matrícula número G. L. 10=00, con cinco cubiertas en regular estado de conservación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez, por el precio de once mil ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la suma de once mil ochocientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—458)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202